

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° AMP 218 DE 2021

(21 JUN 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **05 de agosto de 2019**, el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **13.832.900 de Bucaramanga** y matrícula profesional N° **68700-13750**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0421**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA HACIENDA FONTANAR DEL RIO AGRUPACION FICUS CASA 30** con matrícula inmobiliaria **176-158781** y número catastral **00-00-0004-2159-831** de propiedad de **CLAUDIA CASANOVA GONGORA** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.716.391 de Santa fe de Bogotá** y **ALFONSO CASANOVA GONGORA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.778.692 de Bogotá D.C.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – VIVIENDA CAMPESTRE - RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **17883-2019** de fecha **05 de septiembre del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **30 de septiembre del 2019**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0485 DE 2019** de fecha de emisión **16 de octubre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada personalmente el día **18 de octubre del 2019** al apoderado, el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **13.832.900 de Bucaramanga**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **27 de noviembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0485 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con anexos radicados al expediente de fecha **12 de mayo del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0485 DE 2019 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo RURAL – VIVIENDA CAMPESTRE, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-R-13, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los índices de ocupación de veinte por ciento (20%) e índice de construcción de cuarenta por ciento (40%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de igual forma es importante señalar, que mediante **Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021**.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE PARCELACIÓN Y VISTO BUENO A LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RÍO – SECTOR CAJICÁ, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PAXTON HOLDING INC., SE ESTABLECEN SUS NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS Y SE FIJAN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO**, aprobado mediante resolución **No 0447 DEL 06 DE MAYO DE 2011**.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA AGRUPACION CASTAÑO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO –SECTOR CAJICA**” aprobado mediante **RESOLUCION N° 0104 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015**.

Que para el predio mencionado mediante **RESOLUCION N° MODIF-AMP 0414 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016**, se otorgó **MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0502 DEL 17 DE JUNIO DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA AGRUPACION FICUS DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO – SECTOR CAJICÁ**”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.191.000.00)**, según pre liquidación **N° 0086** de fecha **20 de mayo del 2021**.

Que según factura No. **2021000138** de fecha de emisión **28 de mayo del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **21 de mayo del 2021** por un monto de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.191.000.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0421, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA HACIENDA FONTANAR DEL RIO AGRUPACION FICUS CASA 30 con matrícula

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

inmobiliaria 176-158781 y número catastral 00-00-0004-2159-831 de propiedad de **CLAUDIA CASANOVA GONGORA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.716.391 de Santa fe de Bogotá y **ALFONSO CASANOVA GONGORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.778.692 de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.832.900 de Bucaramanga y matrícula profesional N° 68700-13750.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite. **CUATRO (04) PLANOS** así: 1/3, 2/3, 3/3 **Arquitectónico y E - 1/1 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS – URBANIZACION HACIENDA FONTANAR DEL RIO - CAJICA	
CUADRO GENERAL DE AREAS CASA 30 PROPUESTA AMPLIACION PERGOLA	
AREAS GESTION ANTERIOR SEGÚN RESOLUCION 414 DE 2016	
DESCRIPCION	ACTUAL GESTION
AREA LOTE	699,20 M2
AREA PRIMER PISO CONSTRUIDA	136,21 M2
AREA SEGUNDO PISO CONSTRUIDA	115,46 M2
AREA PERGOLA GARAJE	30,03 M2
AREA DEPOSITO	4,40 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	286,10 M2
AREA TERRAZA SEGUNDO PISO	3,37 M2
CUADRO DE AREAS CASA 30 PROPUESTA AMPLIACION PERGOLA GESTION ACTUAL	
AREA AMPLIACION PERGOLA PROPUESTA	52,24 M2
AMPLIACION ACTUAL GESTION	
INDICE DE OCUPACION PERMITIDO PERGOLA – M2 MAX	9.00 % - MAX 80 M2
AREA MAXIMA M2 PERMITIDO PERGOLA POR REGLAMENTO INTERNO	MAX 80 M2
INDICE DE OCUPACION PROPUESTO PERGOLA	7,41 %

5. Responsable de planos: Responsable de planos arquitectónicos: **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.832.900 de Bucaramanga y matrícula profesional N° 68700-13750. Constructor responsable: **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.832.900 de Bucaramanga y matrícula profesional N° 68700-13750. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **CARLOS A. CHAVARRO MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.384.715 de El Colegio y número de matrícula profesional No. 25202-50970 CND. Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero **CARLOS A. CHAVARRO MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.384.715 de El Colegio y número de matrícula profesional No. 25202-50970 CND. Ingeniero Civil Geotecnista: **CARLOS A. CHAVARRO MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.384.715 de El Colegio y número de matrícula profesional No. 25202-50970 CND

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

21 JUN 2021

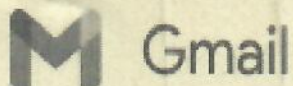
Dada en Cajicá a los _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 218 EXPEDIENTE 19-0421

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

21 de junio de 2021, 16:02

Para: gilbert.umana@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0218 del 21 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0421 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0218 RAD 19-0421.pdf
2944K

